



V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

5127 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 24 de agosto de 2010, de la Secretaria, relativo a notificación a María Ibana Merlo Suárez, en ignorado paradero, de la Resolución de 13 de abril de 2010, que desestima el cambio de titularidad mortis-causa a su favor de la vivienda sita en calle Farmacéutico Pedro Rivero, 13, bloque 18, 5º B, cuenta nº 5/928, Grupo Cruz de Piedra I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

No teniendo constancia este Instituto Canario de la Vivienda del domicilio de María Ibana Merlo Suárez, y siendo preciso notificarle la Resolución de este Instituto de 13 de abril de 2010 desestimando el cambio de titularidad a su favor de la vivienda sita en calle Farmacéutico Pedro Rivero, 13, bloque 18, 5º B, cuenta nº 5/928, Grupo Cruz de Piedra I, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, este Instituto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V E:

Comunicar a María Ibana Merlo Suárez, la Resolución de este Instituto Canario de la Vivienda de fecha 13 de abril de 2010 desestimando el cambio de titularidad a su favor, dictado en el expediente de subrogación “subr.m.c.d.105/09”.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2010.- La Secretaria, María Teresa Larrea Díez.